



BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora • Secretaría de Gobierno • Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO:

ESTATAL
TELEVISORA DE HERMOSILLO, S.A. DE C.V.
Reglamento Interior.
I. S. S. T. E. S. O. N
Licitaciones Públicas Estatales Números
EO-926030006-N13-2011 y EO-926030006-N14-2011.

FEDERAL
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
Avisos de deslinde de los predios "La Tierra Del Alto" y
"Tierra de Quintero" ubicados en el municipio de Aconchi.

El Consejo de Administración de Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V., con fundamento en lo establecido en la Ley General de Sociedades; Mercantiles, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

REGLAMENTO INTERIOR DE TELEVISORA DE HERMOSILLO, S.A. de C.V.

CAPÍTULO I DEL OBJETO Y ESTRUCTURA DE LA ENTIDAD

Artículo 1º.- Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V. es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Paraestatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual tiene como objeto la instalación y operación de radiodifusoras comerciales y de estaciones de televisión; arrendamientos, adquisición, compra - venta y en general actividades necesarias correlacionadas de acuerdo a lo establecido en la escritura constitutiva que lo crea y demás disposiciones jurídicas que le son aplicables.

Artículo 2º.- Para el cumplimiento de su objeto, Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V., en adelante TELEMEX, contará con los siguientes Órganos y Unidades Administrativas:

- I.- Órganos de Gobierno:
- a. La Asamblea General de Accionistas
 - b. El Consejo de Administración
- II.- Órgano de consulta.
- a. El Consejo Consultivo Ciudadano
- III.- Unidades Administrativas
- a. Dirección General
 - b. Gerencia de Administración y Finanzas
 - c. Gerencia de Operaciones
 - d. Gerencia de Noticias
 - e. Gerencia Técnica
 - f. Gerencia de Ventas

(Se anexa organigrama estructural)



Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V.

Página. 1



Artículo 3°.- TELEMEX planeará sus actividades y conducirá las mismas en forma programada, con base en las prioridades, restricciones y políticas de desarrollo que, para el logro de los objetivos y metas del Plan Estatal de Desarrollo y de los programas respectivos, establezcan el Consejo de Administración, y el Director General, en el ámbito de sus atribuciones.

CAPÍTULO II DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Artículo 4°.- El máximo Órgano de Gobierno de TELEMEX es su Asamblea General de Accionistas, cuya integración, facultades y obligaciones están consignadas en los artículos del 178 al 206 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en la escritura constitutiva correspondiente.

La administración de la sociedad estará a cargo de un Consejo de Administración, que evaluará la forma en que los objetivos serán alcanzados y la manera en que las estrategias básicas serán conducidas, atendiendo además, los informes que en materia de control y auditoría le sean turnados y vigilará la implantación de las medidas correctivas a que hubiese lugar.

Artículo 5°.- El Consejo de Administración estará presidido por el Gobernador de Estado, celebrará sesiones en forma ordinaria y extraordinaria en el lugar, fecha y hora que para el efecto se indique en la respectiva convocatoria.

Artículo 6°.- El Consejo de Administración realizará sesiones ordinarias cuando menos cada seis meses, y cuantas veces fueren convocados por su Presidente o por el Secretario del propio Consejo. Las sesiones extraordinarias se llevarán a cabo, a petición de las personas mencionadas, cuando sea necesario para su debido funcionamiento.

Artículo 7°.- El Consejo de Administración funcionará de acuerdo con lo que establece el artículo 143 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y en su caso con lo que establezca el contrato social.

Artículo 8°.- Para la celebración de las sesiones del Consejo de Administración se deberá emitir convocatoria por parte de su Presidente o su



Secretario. A la convocatoria se acompañara el orden del día, el proyecto de acta de la sesión anterior y el proyecto documental de los asuntos a tratar, mismos que se harán llegar a los integrantes de dicho Consejo, cuando menos con cinco días de anticipación a la fecha de celebración de la sesión, cuando ésta tenga carácter de ordinaria y con tres días, cuando sea extraordinaria.

Artículo 9°.- El Presidente del Consejo de Administración tendrá a su cargo las siguientes funciones.

- I. Instalar, presidir y clausurar las sesiones;
- II. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias cuando lo considere necesario;
- III. Diferir o suspender las sesiones, cuando existan causas que a su juicio pudieran afectar la celebración o el desarrollo de las mismas;
- IV. Suscribir conjuntamente con los demás miembros, las actas de las sesiones; y
- V. Las demás que le confieran el presente Reglamento, la Ley General de Sociedades Mercantiles, el contrato social y otras disposiciones legales.

Artículo 10.- Los integrantes del Consejo de Administración tendrán los derechos a voz y voto que señale la Ley General de Sociedades Mercantiles y el contrato social.

Artículo 11.- El Consejo de Administración podrá, con el fin de agilizar y optimizar su función, nombrar un Comité Ejecutivo que posibilite una mayor frecuencia de trato con la Dirección General y demás órganos administrativos.

Los acuerdos tomados en el seno de este Comité Ejecutivo estarán sujetos a ratificación por parte del Consejo de Administración en el pleno que se celebre en la mas próxima fecha posible. El Comité Ejecutivo estará integrado por miembros titulares del Consejo de Administración.

Artículo 12.- Las sesiones se desarrollarán en el siguiente orden:

- I.- Lista de presentes y declaratoria relativa al quórum;



- II.- Instalación legal de la reunión;
- III.-Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior;
- IV.-Discusión y resolución de los puntos comprendidos en el orden del día;
- V.- Consignación de acuerdos;
- VI.-Asuntos generales; y
- VII.-Clausura de la reunión

Artículo 13.- En caso de que la reunión convocada no pudiera llevarse a cabo en la fecha prevista, deberá de celebrarse ésta, entre los cinco y quince días hábiles siguientes.

Artículo 14.- El acta de cada sesión deberá ser aprobada por el Consejo de Administración y suscrita por todos los miembros presentes en la misma, sujetándose al contenido del artículo 11 de este Reglamento.

CAPÍTULO III DEL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO

Artículo 15.- El Consejo Consultivo Ciudadano será órgano de consulta, asesoría, análisis, evaluación, opinión y proposición de medidas para que TELEMEX ofrezca a la sociedad información, cultura, educación y entretenimiento como un referente de calidad, garantizar independencia e imparcialidad, ofrecer variedad de programas y servicios atendiendo las necesidades de los más distintos sectores de la sociedad.

Artículo 16.- El Consejo Consultivo Ciudadano se integrará y operará en los términos que se establezcan en su propio reglamento, ratificado por el Consejo de Administración.



Artículo 17.- Los miembros del Consejo Consultivo Ciudadano no percibirán emolumento alguno por su labor.

CAPÍTULO IV DEL DIRECTOR GENERAL

Artículo 18.- El Director General de TELEMEX además de las facultades y obligaciones que le confieran el contrato social y la Ley General de Sociedades Mercantiles tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Conducir el funcionamiento de la Institución vigilando el exacto y oportuno cumplimiento de los acuerdos del Consejo de Administración.
- II. Acordar con los titulares de las unidades administrativas, el despacho de los asuntos a su cargo;
- III. Acordar con los demás funcionarios de TELEMEX, los asuntos de la competencia de éstos, cuando así lo considere conveniente;
- IV. Definir las políticas de instrumentación de los sistemas de control que fueren necesarios, tomando las acciones correspondientes para corregir las deficiencias que se detectaren y presentar al Consejo de Administración informes periódicos sobre el cumplimiento de los objetivos del sistema de control, su funcionamiento y programa de mejoramiento;
- V. Proporcionar al Comisario o al Comisario Público Oficial designado por la Secretaría de la Contraloría General, las facilidades e informes necesarios para el desempeño de su función;
- VI. Presentar al Consejo de Administración el informe del desempeño de las actividades de TELEMEX, incluyendo el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos y los estados financieros correspondientes. En el informe y en los documentos de apoyo se cotejarán las metas propuestas y los compromisos asumidos por la Dirección General, con las realizaciones alcanzadas;



- VII. Presentar anualmente al Consejo de Administración dentro de los dos primeros meses del año, los estados financieros y el informe de actividades de ejercicio anterior;
- VIII. Someter a consideración del Consejo de Administración a más tardar en la fecha que señalen las autoridades correspondientes, el anteproyecto del programa-presupuesto, mismo que deberá elaborarse de conformidad con la legislación aplicable; y
- IX. Las demás que se le asignen en otras disposiciones legales y reglamentarias o expresamente le encomiende el Consejo de Administración.

CAPÍTULO V DE LAS ATRIBUCIONES GENERICAS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

Artículo 19.- Los titulares que estarán al frente de las unidades administrativas que constituyen TELEMEX, tendrán a su cargo la conducción técnica y administrativa de las mismas y serán responsables ante el Director General de su correcto funcionamiento. Dichos titulares serán auxiliados en la atención y despacho de los asuntos a su cargo, por el personal que las necesidades del servicio requiera y que aparezca en el presupuesto autorizado de TELEMEX. Les corresponden las siguientes atribuciones genéricas:

- I. Organizar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar el desempeño de las labores encomendadas a las distintas áreas que integren la Unidad Administrativa correspondiente;
- II. Formular los anteproyectos de programas y presupuestos que les correspondan y someterlos a la consideración del Director General;
- III. Conducir sus actividades de acuerdo con los programas aprobados y las políticas que señale el Director General, para el logro de los objetivos y prioridades establecidos para TELEMEX;



- IV. Rendir los informes y formular los dictámenes, estudios y opiniones que solicite el Director General;
- V. Aplicar y vigilar el cumplimiento, en el área de su competencia, de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, procedimientos y demás disposiciones relacionadas con los servicios y actividades, tomando las medidas adecuadas para prevenir y corregir la violación de esas normas y para la aplicación, en su caso, de las sanciones procedentes;
- VI. Acordar con el Director General los asuntos de la competencia de la Unidad a su cargo;
- VII. Someter a la consideración del Director General los proyectos de modernización y desarrollo administrativo de la Unidad Administrativa correspondiente, para su mejor funcionamiento y despacho de los asuntos a su cargo;
- VIII. Atender al público en los asuntos de la competencia de la Unidad Administrativa respectiva; y
- IX. Las demás que le confieran las distintas disposiciones legales reglamentarias o le encomiende el Director General.

CAPÍTULO VI DE LAS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

Artículo 20.- Corresponde a la Gerencia de Administración y Finanzas las siguientes atribuciones:

- I. Calcular y procesar las nóminas quincenales de sueldos y salarios así como el pago oportuno de los mismos, a través de depósitos bancarios a los empleados;
- II. Facturar y cobrar las cuentas por cobrar a clientes, así como la administración de la cartera de clientes;



- III. Concentrar, procesar y generar oportunamente información contable, fiscal y financiera que sirva de base para la toma de decisiones de las diferentes Gerencias de área y Dirección General;
- IV. Comprar las refacciones, consumibles, papelería y mercancías generales, solicitadas para el desempeño de sus funciones, las diferentes áreas que integran a TELEMEX;
- V. Administrar y controlar las refacciones, consumibles y papelería que se tiene en stock para el consumo normal de las diferentes áreas;
- VI. Administrar y controlar los convenios de intercambio de servicios y productos con clientes;
- VII. Administrar y controlar las cuentas por pagar a proveedores, desde su recepción, creación de pasivo, programación y pago a proveedores a través de cheques bancarios;
- VIII. Mantener en condiciones seguras de uso, las instalaciones físicas del edificio, así como los vehículos utilitarios propiedad de TELEMEX;
- IX. Archivar y resguardar documentación contable-fiscal para consultas posteriores.
- X. Administrar y controlar las cuentas de cheques bancarios, base de la operación financiera de TELEMEX.
- XI. Coordinar y elaborar el Presupuesto General anual de toda la organización.
- XII. Determinar y dar cumplimiento a las obligaciones fiscales de declaraciones y pago de impuestos, de las diferentes leyes fiscales vigentes.
- XIII. Supervisar en general la labor administrativa realizada por las demás Gerencias.



- XIV. Coordinar los programas integrales de capacitación y desarrollo del personal adscrito a esta Gerencia.
- XV. Administrar el presupuesto de egresos autorizado a esta Gerencia;
- XVI. Las demás que le confieran las distintas disposiciones reglamentarias o le encomiende el Director General.



Artículo 21.- Corresponde a la Gerencia de Operaciones, las siguientes atribuciones:

- I. Producir programas en vivo y grabados en base a la programación de TELEMEX;
- II. Administrar y controlar el tiempo-aire, así como de la programación general de TELEMEX;
- III. Llevar control de la producción de programas a través de la Unidad Móvil para eventos fuera de los Estudios de TELEMEX;
- IV. Administrar y controlar de los Estudios de Producción, Bancos de Edición, Cámaras Portátiles, Equipos de Post-Producción, Diseño Gráfico, así como del personal operativo y administrativo adscrito a esta Gerencia;
- V. Mantener la continuidad de la programación, así como la calidad de imagen proyectada al aire;
- VI. Administrar el presupuesto de egresos autorizado a esta Gerencia, de acuerdo con la Gerencia de Administración y Finanzas;
- VII. Autorizar requisiciones de compra de materiales y consumibles, dependiendo de las necesidades surgidas de cada área que integra a esta Gerencia;
- VIII. Coordinar los programas integrales de capacitación y desarrollo del personal adscrito a esta Gerencia;



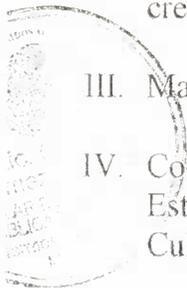
- IX. Coordinar la elaboración de presupuesto general de esta Gerencia; y
- X. Producir los spots comerciales de clientes-anunciantes, que se distingan por innovaciones que marquen la diferencia de los comunes y convencional, respecto a lo que ofrecen las empresas televisivas locales.
- XI. Modelación de la imagen institucional a través de un plan adecuado, que cautive a los televidentes y conlleve a la captación de los clientes más deseados o clientes objetivo.
- XII. Enlazar a la Gerencia de Ventas, Operaciones y Noticias para definir estrategias que permitan establecer nichos comerciales dentro de los programas y noticieros.
- XIII. Realizar un directorio de clientes potenciales que se publicitan en otras televisoras y de empresas que no aparecen en televisión, afin de producirles demos atractivos que ayuden a vendedor a cerrar contrataciones.
- XIV. Diseñar conjuntamente con las Gerencias de Ventas y Operaciones, la incursión del formato PNT (Publicidad no tradicional) dentro de los programas, con la finalidad de aumentar las posibilidades de comercialización dentro de los programas.
- XV. Coordinar estudios de mercado que coadyuven a la decisión de producir nuevos programas en función de las demandas y preferencias de los diferentes segmentos de televidentes y de la misión de Telemax.
- XVI. Administrar el presupuesto de egresos autorizado a esta Gerencia, de acuerdo con la Gerencia de Administración y Finanzas;
- XVII. Autorizar requisiciones de compra de materiales y consumibles, dependiendo de las necesidades surgidas de cada área que integra a esta Gerencia;
- XVIII. Coordinar los programas integrales de capacitación y desarrollo del personal adscrito a esta Gerencia;
- XIX. Coordinar la elaboración de presupuesto general de esta Gerencia; y



XX. Las demás que le confieran las distintas disposiciones reglamentarias o le encomiende el Director General.

Artículo 22.- Corresponde a la Gerencia de Noticias, las siguientes atribuciones.

- I. Coordinar la participación de corresponsales en la generación de notas informativas;
- II. Dar cobertura informativa a los distintos temas que contribuyan al crecimiento de las comunidades; temas de orientación y servicio.
- III. Mantener y resguardar inventario de videoteca de Noticias;
- IV. Coordinar y administrar las diferentes fuentes de noticias: Gobierno del Estado, Deportes, Economía, Finanzas, Policiaca, Sector Privado, Cultura, Poder Legislativo, Religiosa, entre otras;
- V. Administrar el presupuesto de egresos autorizado a esta Gerencia, de acuerdo con la Gerencia de Administración y Finanzas;
- VI. Autorizar requisiciones de compra de materiales y consumibles, dependiendo de las necesidades surgidas de cada área que integra a esta Gerencia;
- VII. Coordinar los programas integrales de capacitación y desarrollo del personal adscrito a esta Gerencia;
- VIII. Coordinar la elaboración de presupuesto general de esta Gerencia;
- IX. Coordinar la estructuración y producción de los noticieros en vivo.
- X. Las demás que le confieran las distintas disposiciones legales reglamentarias o le encomiende el Director General.



COPIA SIN VALOR



Artículo 23.- Corresponde a la Gerencia Técnica, las siguientes atribuciones:

- I. Administrar y controlar los programas de mantenimiento preventivo a equipos electrónicos;
- II. Administrar y controlar los programas de mantenimiento preventivo a Repetidoras foráneas;
- III. Ejecutar el mantenimiento correctivo a equipos electrónicos de las Gerencias de Producción y Noticias;
- IV. Autorizar las requisiciones de compra de refacciones y equipos necesarios para la operación de mantenimientos correctivos y preventivos a equipos electrónicos;
- V. Coordinar los programas integrales de capacitación y desarrollo del personal adscrito a esta Gerencia;
- VI. Mantener la operación de Unidad Móvil de transmisión remota;
- VII. Administrar el presupuesto general de gastos autorizados a esta Gerencia, de acuerdo con la Gerencia de Administración y Finanzas;
- VIII. Coordinar la elaboración del presupuesto general de esta Gerencia; y
- IX. Las demás que le confieran las distintas disposiciones legales reglamentarias o le encomiende el Director General.

Artículo 24.- Corresponde a la Gerencia de Ventas, las siguientes atribuciones:

- I. Prospeccionar clientes en los diferentes municipios del Estado de Sonora, de acuerdo al segmento de mercado al que accede TELEMEX en sus diferentes horarios de programación;
- II. Definir y establecer esquemas de tarifas de comercialización de tiempo-aire para los diferentes horarios de programación;



- III. Negociar contratos de publicidad con clientes, buscando las campañas publicitarias mas intensas y extensas;
- IV. Elaborar y coordinar estudios de mercado y evaluar las condiciones comerciales de los competidores locales, así como detectar las nuevas tendencias en gustos y preferencias de los tele-videntes;
- V. Coordinar programas de visitas diarias de los ejecutivos de ventas a cartera de clientes;
- VI. Diseñar e implementar campañas promocionales tendientes a incrementar la participación de mercado en la plaza y en el Estado de Sonora;
- VII. Diseñar e implementar plan integral de comercialización de los diferentes horarios de programación;
- VIII. Diseñar e implementar eventos especiales para comercialización de las diferentes temporadas y fechas comerciales y ofrecerlo anticipadamente a los clientes-anunciantes;
- IX. Seguimiento post-venta de contratos publicitarios con clientes importantes (VIP's);
- X. Asesorar al cliente en prácticas de mercadotecnia para lograr mejores resultados en las campañas publicitarias de nuestros clientes-anunciantes;
- XI. Administrar el presupuesto general de gastos autorizados a esta Gerencia, de acuerdo con la Gerencia de Administración y Finanzas; y
- XII. Las demás que le confieran las distintas disposiciones legales reglamentarias o le encomiende el Director General.



CAPÍTULO VII DEL CONTROL Y EVALUACIÓN.



Artículo 25.- Las funciones de control y evaluación de TELEMEX estarán a cargo del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Contraloría General, el cual despachará en las Oficinas de TELEMEX estando, jerárquica, administrativa y funcionalmente dependiente de dicha Secretaría, ejerciendo lo conducente a la misma en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, su Reglamento Interior y demás ordenamientos jurídicos y disposiciones generales de las que se derive competencia para el ejercicio de sus atribuciones, sujetándose además su desempeño a lo dispuesto en las “Normas generales que establecen el marco de actuación de los órganos de control y desarrollo administrativo adscritos a las entidades de la Administración Pública Estatal”.

Para la operación de dicho Órgano, la entidad proporcionará los recursos materiales, servicios generales e instalaciones físicas adecuadas y necesarias para su funcionamiento, así como, la colaboración técnica y toda la información requerida para el cumplimiento de las funciones que le corresponde desarrollar.

Artículo 26.- Las funciones de vigilancia de TELEMEX estarán a cargo del Comisario designado por la Asamblea General de Accionistas y en forma especial del Comisario Público Oficial, designado por la Secretaría de la Contraloría General. Estos comisarios ejercerán las funciones previstas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, así como en la Ley General de Sociedades Mercantiles, sin perjuicio de las tareas que la dependencia mencionada les asigne específicamente, el manual del comisario público y demás lineamientos que en la materia se expida.

Artículo 27.- El Consejo de Administración, el Comité Ejecutivo de dicho Consejo y demás dependientes jerárquicos de ésta, en su caso, deberán



proporcionar oportunamente al Comisario y al Comisario Público designado por la Secretaría de la Contraloría General, designado por la

Asamblea General de Accionistas, la información y documentación que requiera par el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 28.- El titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo y el Comisario Público, previa citación por escrito que se le formule y notifique con siete días de anticipación asistirán con voz pero sin voto a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General de Accionistas y del Consejo de Administración.

CAPÍTULO VIII DE LAS RELACIONES LABORALES

Artículo 29.- TELEMEX, para el logro de su objeto, estará integrado por trabajadores de confianza, de base y eventuales.

Artículo 30.- En TELEMEX, los trabajadores de confianza lo serán: el Director General, los Gerentes y Subgerentes, Administradores, Jefes de Departamentos, Asesores y demás personal que efectúe labores de inspección y vigilancia y manejo de fondos.

Artículo 31.- La relación de trabajo entre TELEMEX, y sus trabajadores, se regirá por la Ley Federal del Trabajo y por el contrato colectivo vigente, celebrado con el Sindicato de Trabajadores de la Industria de Radio y Televisión (STIRT).

CAPÍTULO IX



Televisora de Hermosillo. S.A. de C.V.

Página. 15



DE LA SUPLENCIA DE FUNCIONARIOS



Artículo 32.- Durante las ausencias temporales del Director General de despacho y la resolución de los asuntos urgentes de la Entidad, estarán a cargo del titular de la Unidad Administrativa que corresponda.

Artículo 33.- En las ausencias de uno o varios titulares de las unidades administrativas, éstos serán suplidos por los funcionarios que designe el titular, a propuesta del titular de la Unidad Administrativa que se ausente.

Dado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil seis.

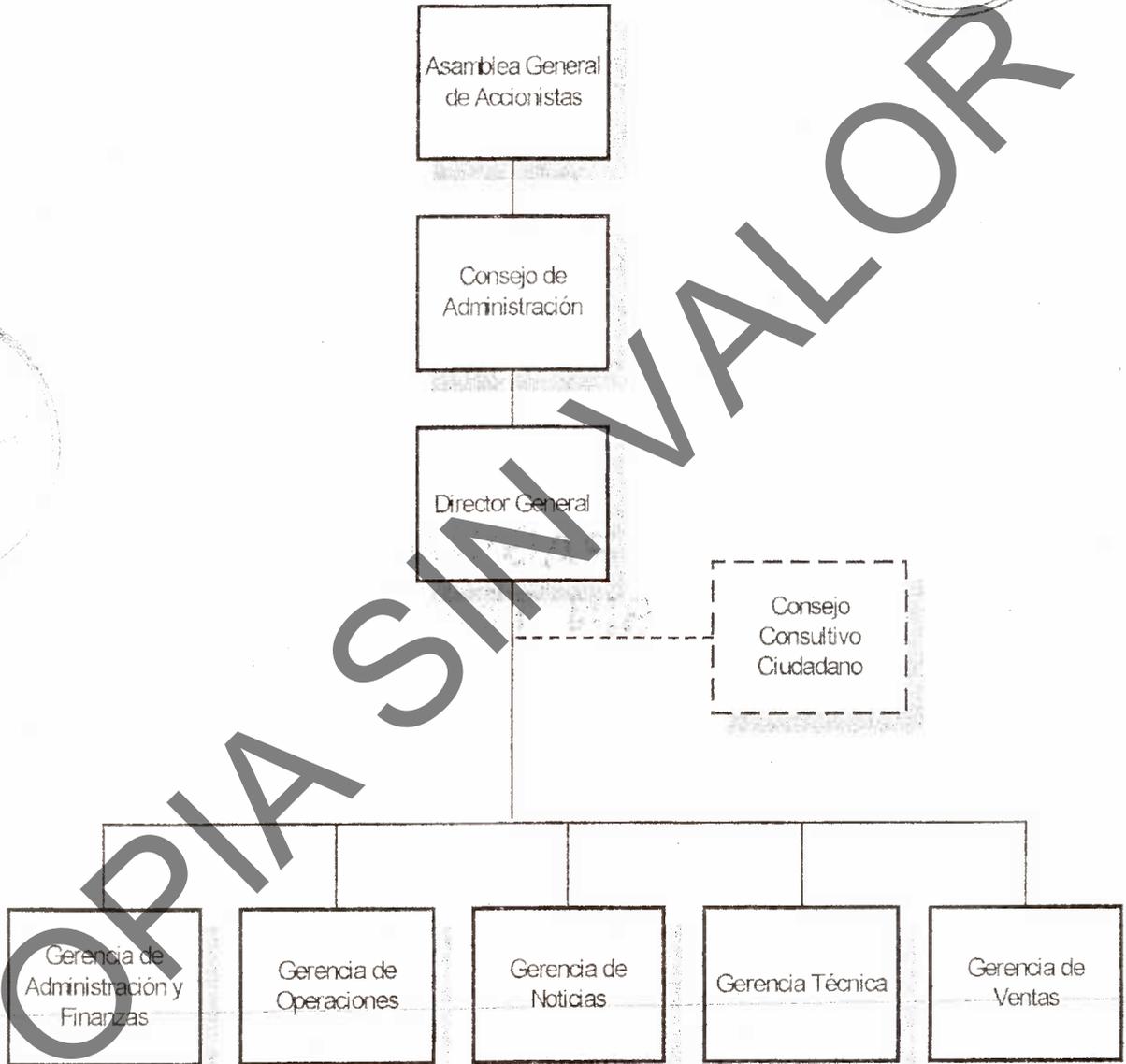


**EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(Firmas).**

COPIA SIN VALOR



Televisora de Hermosillo S.A. De C.V. Organigrama General



PRESIDENTE

ING. EDUARDO BOURS CASTELO



VICEPRESIDENTE

C.P. JUAN CARLOS LAM FELIX

SECRETARIO

ING. ROBERTO REIBAL
ASTIAZARAN

En Representación del Lic. Guillermo
Hopkins Gámez

ING. FRANCISCO DIAZ BROWN

PRIMER VOCAL

MTRO. HORACIO SORIA
SALAZAR

SEGUNDO VOCAL

ING. ENRIQUE MAZON RUBIO

CUARTO VOCAL

LIC. JOSE ANTONIO
WOOLFOLK

En representación del Lic. Arnoldo
Soto Soto

C.P. PATRICIA ARGUELLES
CANSECO

Órgano de Control y Desarrollo
Administrativo

C.P. RICARDO CHAVEZ
VELÁSQUEZ

COPIA SIN VALOR





**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA**

Licitación Pública Estatal No. EO-926030006-N13-2011

(Únicamente pueden participar personas de nacionalidad mexicana, con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora)

De conformidad con lo que establece la normatividad estatal en materia de obra pública y servicios relacionados, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora convoca a las personas físicas o morales con experiencia y capacidad técnica suficiente, a participar en la Licitación Pública No. **EO-926030006-N13-2011** para la **CONSTRUCCIÓN DE LA POLICLINICA HERMOSILLO** a efectuarse con recurso estatal, autorizado por la Subdirección de Finanzas del ISSSTESON mediante oficio No. SDF.360/11 con fecha del 05 de abril del año 2011, de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases en ISSSTESON o a través de Institución Bancaria HSBC.	Visita de Obra	Fecha Límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$ 1,000.00 (Son: Mil Pesos 00/100M.N.)	25 de abril de 2011 a las 11:00 Horas	30 de abril de 2011 Hasta las 14:00 Horas	30 de abril de 2011 10:00 Horas	06 de mayo del 2011 12:00 Horas

La claves, conceptos, unidades y cantidades, se especifican en el catalogo de conceptos de las presentes bases.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> (nueva plataforma versión 5.0), o bien en: la oficina de la Unidad de Licitaciones de ISSSTESON, sito en Blvd. Hidalgo No. 15, Col. Centro, Segundo Piso, Edificio ISSSTESON en Hermosillo, Sonora; con el siguiente horario: de Lunes a Viernes de 9:00 horas a 14:00 horas.
- La forma de pago para la compra de las bases será: **En ISSSTESON** en efectivo o con cheque a nombre de la convocante, o en **Institución bancaria HSBC**.
- La visita al sitio donde se proyectarán los trabajos será en: La zona del *Río Sonora en la calle Río Santa Cruz entre las Calles Blvd. Cultura y Río San Miguel, en Hermosillo, Sonora*. Para esta licitación no se permitirá la subcontratación.
- La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones técnica y económica se llevarán a cabo en las **oficinas de la Sala de Juntas de la Dirección General de ISSSTESON**, ubicada en Blvd. Hidalgo No. 15, Col. Centro, Segundo Piso Edificio ISSSTESON en Hermosillo, Sonora.
- El plazo de ejecución de la obra será de **150 días naturales, del 23 de mayo al 20 de octubre de 2011**.

Los siguientes requisitos deberán cubrir los interesados en la presente licitación, mismos que se deberán presentar adicionalmente en un sobre dentro o fuera de paquete que contiene la propuesta el día y hora señalado para el acto de presentación y apertura de proposiciones. Además para poder presentar el paquete antes mencionado deberán acreditar por fuera del mismo el recibo de pago de bases en caso de no ser así, no se aceptara la propuesta y se rechazara en el acto de presentación y apertura de proposiciones:

- Copia simple de la declaración anual fiscal 2009 o balance general auditado de la empresa 31 de Diciembre del 2009 con el que se acredite el Capital contable de **\$30,000,000.00** y los pagos provisionales del impuesto sobre la renta del periodo de enero a diciembre de 2010 y enero 2011;
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en Hermosillo, Sonora;
- Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 63 y 118 de la Ley;
- Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición;
- Escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada;
- Declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes;
- Dos o más licitantes podrán presentar conjuntamente propuestas en las licitaciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales. Cabe señalar que la descripción detallada de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comento mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.

No se podrán subcontratar partes de la obra; Se otorgará un anticipo del: 30% de la asignación presupuestal aprobada al contrato. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas; El contrato de obra pública será sobre la base de precios unitarios, y el pago total se hará por unidad de concepto de trabajo terminado.

Se invita a la **Secretaría de Hacienda y Contraloría del Estado de Sonora** para que participen en los actos de la presente licitación. De la misma forma cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrando por lo menos hasta cuarenta y ocho horas antes de los mismos su participación, en la oficina de la Convocante.

Hermosillo, Sonora, a 07 de abril del año 2011

L.A.P. TERESA DE JESUS LIZÁRRAGA FIGUEROA
DIRECTOR GENERAL DE ISSSTESON





**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA**

Licitación Pública Estatal No. EO-926030006-N14-2011

(Únicamente pueden participar personas de nacionalidad mexicana, con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora.)

De conformidad con lo que establece la normatividad estatal en materia de obra pública y servicios relacionados, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora convoca a las personas físicas o morales con experiencia y capacidad técnica suficiente, a participar en la Licitación Pública No. **EO-926030006-N14-2011** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA POLICLINICA HERMOSILLO RELACIONADA LICITACIÓN PÚBLICA NO. EO-926030006-N13-2011** a efectuarse con recurso estatal autorizado por la Subdirección de Finanzas del ISSSTESON mediante el oficio No. **SDF.361/11** con fecha del 05 de abril del año 2011, de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases en ISSSTESON o a través de Institución Bancaria HSBC.	Visita de Obra	Fecha Límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$ 1,000.00 (Son: Mil Pesos 00/100M.N.)	25 de abril de 2011 a las 10:00 Horas	26 de abril de 2011 Hasta las 14:00 Horas	26 de abril de 2011 10:00 Horas	02 de mayo del 2011 12:00 Horas

Las claves, conceptos, unidades y cantidades, se especifican en el catalogo de conceptos de las presentes bases.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://comorenet.fundacionpublica.gob.mx> (nueva plataforma versión 5.0), o bien en: la oficina de la Unidad de Licitaciones de ISSSTESON, sito en Blvd. Hidalgo No. 15, Col. Centro, Segundo Piso, Edificio ISSSTESON en Hermosillo, Sonora; con el siguiente horario: de Lunes a Viernes de 9:00 horas a 14:00 horas.
- La forma de pago para la compra de las bases será: **En ISSSTESON** en efectivo o con cheque a nombre de la convocante, o en **Institución bancaria HSBC**.
- La visita al sitio donde se supervisarán los trabajos será en: La zona del *Río Sonora en la calle Río Santa Cruz entre las Calles Blvd. Cultura y Río San Miguel, en Hermosillo, Sonora*. Para esta licitación no se permitirá la subcontratación.
- La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones técnica y económica se llevarán a cabo en las **oficinas de la Sala de Juntas de la Dirección General de ISSSTESON**, ubicada en Blvd. Hidalgo No. 15, Col. Centro, Segundo Piso Edificio ISSSTESON en Hermosillo, Sonora.
- El plazo de ejecución de la supervisión será de **231 días naturales**: Del **09 de mayo al 25 de diciembre de 2011**.

Los siguientes requisitos deberán cubrir los interesados en la presente licitación, mismos que se deberán presentar adicionalmente dentro o fuera de sobre de la propuesta el día y hora señalado para el acto de presentación y apertura de proposiciones. Además para poder presentar el sobre antes mencionado deberán acreditar por fuera del mismo el recibo de pago de bases en caso de no ser así, no se aceptara la propuesta y se rechazara en el acto de presentación y apertura de proposiciones:

- a).- Copia simple de la declaración anual fiscal 2009 o balance general auditado de la empresa 31 de Diciembre del 2010 con el que se acredite el Capital contable de **\$ 1,000,000.00** y los pagos provisionales del impuesto sobre la renta del periodo de enero a diciembre de 2010 y enero de 2011; b).- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en Hermosillo, Sonora; c).- Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 63 y 118 de la Ley; d).- Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición; e).- Escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada; f).- Declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes; g).- Dos o más licitantes podrán presentar conjuntamente propuestas en las licitaciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales. Cabe señalar que la descripción detallada de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.

No se podrán subcontratar; Se otorgara un 15% de anticipo; Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas; El contrato de servicio relacionado con obra pública será sobre la base de precios unitarios, y el pago total se hará por unidad de concepto de trabajo terminado.

Se invita a la **Secretaría de Hacienda y Contraloría del Estado de Sonora** para que participen en los actos de la presente licitación. De la misma forma cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrando por lo menos hasta cuarenta y ocho horas antes de los mismos su participación, en la oficina de la Convocante.

Hermosillo, Sonora, a 07 de abril del año 2011

L.A.P. TERESA DE JESÚS LIZÁRRAGA FIGUEROA
DIRECTOR GENERAL DE ISSSTESON





DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "LA TIERRA DEL ALTO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ACONCHI, ESTADO DE SONORA.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 160071 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2010 EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1112 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA TIERRA DEL ALTO" SUPERFICIE APROXIMADA 01-46-26.00 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ACONCHI, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE:	ESQUIPULA GARCIA MONTAÑO
AL SUR:	FRANCISCO GARCIA SABORI
AL ESTE:	JOSÉ JESUS ORNELAS QUIJADA
AL OESTE:	EDMUNDO QUINTANAR

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SON. 25 FEBRERO 2011

EL PERITO DESLINDADOR



SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
DELEGACION ESTATAL EN SONORA

ING. MARTIN DAVILA DURAN





DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "TIERRA DE QUINTERO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ACONCHI, ESTADO DE SONORA.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 151123 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2011, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1388 DE FECHA 04 DE MARZO DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "TIERRA DE QUINTERO" SUPERFICIE APROXIMADA 01-58-33 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ACONCHI, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE:	LEONARDO ROBLES
AL SUR:	MARTHA LETICIA ROMERO
AL ESTE:	RAFAEL PRECIADO
AL OESTE:	CONCEPCION NORIEGA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SON. 04 MARZO 2011

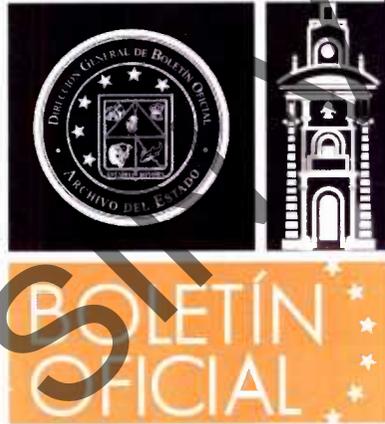
EL PERITO DESLINDADOR



SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
 ING. MARTIN DAVILA DURAZO



COPIA SIN VALOR



www.boletinoficial.sonora.gob.mx

Directora General
Lic. Dolores Alicia Galindo Delgado
Garmendia No. 157 Sur
Hermosillo, Sonora. CP 83000
Tel. +52 (662) 217-4596 | Fax: (662) 217-0556